

## Hecho relevante

CaixaBank, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital, una vez conocidos los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES). Adicionalmente, CaixaBank ha recibido la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS).

Estas decisiones exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) *phase-in* del 7,375%<sup>1</sup>, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%)<sup>2</sup>; y el colchón OEIS (0,125%)<sup>3</sup>. A efectos *fully loaded*, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% *phase-in* y 12,25% *fully loaded*.

Estos niveles mínimos de capital comparan con la siguiente situación de capital del Grupo CaixaBank a 30 de septiembre de 2016:

	Situación a 30.09.2016		Requerimiento mínimo							
	Phase-in	Fully loaded	Phase-in (2017)	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones	Fully loaded	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchones
<b>CET1</b>	<b>13,4%</b>	<b>12,6%</b>	<b>7,375%</b>	4,5%	1,5%	1,375%	<b>8,75%</b>	4,5%	1,5%	2,75%
<b>Capital Total</b>	<b>16,6%</b>	<b>15,8%</b>	<b>10,875%</b>	8,0%	1,5%	1,375%	<b>12,25%</b>	8,0%	1,5%	2,75%

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 *phase-in* por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o *MDA trigger*), es del 7,375%.

Teniendo en cuenta los niveles actuales de capital del Grupo CaixaBank, estos requerimientos no implican ninguna de las limitaciones anteriormente mencionadas.

Barcelona, a 30 de noviembre de 2016

<sup>1</sup> Todos los porcentajes del presente hecho relevante están referidos al importe total de activos ponderados por riesgo

<sup>2</sup> El colchón de conservación de capital contempla un periodo de implantación lineal de cuatro años a partir del 1 de enero de 2016, debiéndose alcanzar el 2,5% en el año 2019

<sup>3</sup> El colchón OEIS contempla un periodo de implantación lineal de cuatro años a partir del 1 de enero de 2016, debiéndose alcanzar el 0,25% en el año 2019